

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas, y rectifica Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de SENA, en lo que indica.



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.652

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CRR/OPV/AMS/MN  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
  - 6.- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego (Dirección: Zavattaro N°525, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S-9556-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado "**A través de actividades artísticas y recreativas 'Yo, digo no al consumo de alcohol y drogas'**" (Código 12-1-002). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era "Gobernación de Tierra del Fuego". No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre correcto es "**Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**".

8.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 30 de agosto de 2013, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**A través de actividades artísticas y recreativas 'Yo, digo no al consumo de alcohol y drogas'**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **60.511.123-8**, representada por la Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego, doña **Catalina Besnier Anguita**, ambas con domicilio en calle **Zavattaro N°525**, comuna de **Porvenir**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**A través de actividades artísticas y recreativas 'Yo, digo no al consumo de alcohol y drogas'**", en adelante también "el programa".

La **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.

Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos



de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Catalina Besnier Anguita**, como Gobernadora Provincial titular de **Tierra del Fuego**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Catalina Besnier Anguita**. Gobernadora. **Gobernación Provincial Tierra del Fuego**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "A través de actividades artísticas y recreativas 'Yo, digo no al consumo de alcohol y drogas'" (Código 12-1-002), debe decir "Gobernación Provincial de Tierra del Fuego".

**ARTICULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Gobernación de Tierra del Fuego**, RUT: 60.511.123-8 no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1094  
FECHA 03-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3652
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.590.574.954
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	219.774.046



*Rita Gonzalez Gelvez*  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO**

En Santiago de Chile, a 30 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 60.511.123-8, representada por la Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego, doña **Catalina Besnier Anguita**, ambas con domicilio en calle **Zavattaro N°525**, comuna de **Porvenir**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego**.



**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado " **A través de actividades artísticas y recreativas 'Yo, digo no al consumo de alcohol y drogas'** ", en adelante también "el programa".

La **Gobernación Provincial de Tierra del Fuego** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

**TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

**CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:





f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

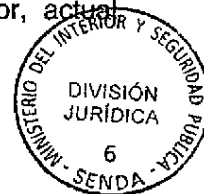
Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece doña **Catalina Besnier Anguita**, como Gobernadora Provincial titular de **Tierra del Fuego**, consta de lo dispuesto en Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
*Catalina Besnier Anguita*  
**CATALINA BESNIER ANGUITA**  
GOBERNADORA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL TIERRA DEL FUEGO

  
*Francisca Florenzano Valdes*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
DIRECCIÓN NACIONAL  
NACIONAL DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

  
DIVISIÓN JURÍDICA  
7  
SENDA

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

A2 - 1 - 002



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS "YO, DIGO NO AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS"
AMBITO DE ACCION (Area Temática)	SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
MAGALLANÉS Y ANTARTICA CHILENA	TIERRA DEL FUEGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PORVENIR	PORVENIR

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y ORAZÓN SOCIAL	GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO
RUT	65.511.123-8
DIRECCION	ZAVATTARO 525, PORVENIR
TELEFONO-FAX	580039
E-MAIL	rcardenas@interior.gov.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad publica o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PUBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	CATALINA BESNIER ANGUITA
RUT	8.550.581-5
DIRECCION	ZAVATTARO 525
TELEFONO-FAX	580039
E-MAIL	CBESNIER@INTERIOR.GOV.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	RODOLFO CARDENAS
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFE DPTO. SOCIAL
TELEFONO	580039
E-MAIL	RCARDENAS@INTERIOR.GOV.CL

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	92109014496		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
RODOLFO CARDENAS A.	TRABAJADOR SOCIAL	Coordinador del Programa – APORTE INSTITUCIONAL	2
CAROLINA ALVAREZ F.	TRABAJADORA SOCIAL	APOYO TÉCNICO – ADM. – APORTE INSTITUCIONAL	2
FERNANDO DIAZ V.	PROFESOR DE ARTES VISUALES	MONITOR TALLERES	12

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Provincia de Tierra del Fuego, geográficamente se ubica en el centro-este de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, posee una superficie de 29.484,7 km<sup>2</sup> y cuenta, según el Censo 2002, con una población de 6.838 habitantes. Se encuentra dividida administrativamente por 3 comunas, su capital provincial es Porvenir, siendo la cabecera provincial la cual fue fundada en 1894, posee una superficie de 3.321 km<sup>2</sup>, en la actualidad posee una población de 5.406 habitantes, lo que representa a un 3,62% de la población total de la región, proyectándose un incremento de la población de 2.76% (censo,2002). Las comunas rurales de la provincia son Primavera, y Timaukel

Si bien la situación de la perspectiva de género en la región muestra algunos avances significativos desde el punto de vista de la instalación en la agenda pública y en la estructuración a través de planes y programas sociales y productivos integrales, se evidencian algunos déficit y necesidades aún no cubiertas que dicen relación con aspectos más estructurales anidados en el ámbito productivo y sobre todo de la cultura. En tal sentido atentan contra el desarrollo de una perspectiva de género equitativa, la centralización y burocratización de las políticas sociales, el predominio de relaciones económicas y sociales basadas en la exclusión y explotación, el predominio de una cultura sexista y discriminatoria y el desarrollo desigual en la constitución de ciudadanía y por ende de democracia social y política para la mayoría de los hombres y mujeres de la región y de nuestro país.

En tal sentido enfrentar estas dificultades o condicionantes pasa no sólo por la transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas solamente sino que además implica el desarrollo de procesos de descentralización de dichas políticas que permitan generar espacios de inclusión de aquellos sectores, grupos o sujetos sociales, entre ellos el movimiento de mujeres, que pugnan por mayor espacios de participación y control en los procesos de definición, ejecución y evaluación de las políticas sociales y en particular aquellas relacionadas con la perspectiva de género.

La cabecera provincial, presenta un 13,38% de población rural y 86,62% corresponde a población urbana, transformándose en el principal eje de servicios y prestaciones del territorio chileno de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Provincia	1992	2002	Variación Intercensal
Tierra del Fuego	6.985	6.838	-2,1
Porvenir	5.104	5.406	5,9
Primavera	1.629	1.008	-38,1
Timaukel	252	424	68,3

La condición en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y en la provincia de Tierra del Fuego, en los ámbitos de vulnerabilidad social son de particular características, considerando las condiciones geográficas, actividades económicas y condición socioculturales. Así mismo, se puede establecer el grado de analfabetismo estimado de 2.7% de la Población.



Frecuencia de Población en condición de Indigencia y pobreza por sexo					
		Indigente	Pobre no Indigente	No pobre	total
Hombre	Porvenir	40	103	2.793	2.936
Mujer	Porvenir	88	183	2.420	2.691
Ambos sexos	Porvenir	128	286	5.213	5.627

Min. Desarrollo Social

**Frecuencia de hogares de Porvenir indigencia - pobreza, y Jefatura de Hogar por Sexo**

Comuna	Situación de indigencia o pobreza			Total
	Indigente	Pobre no Indigente	No pobre	
Porvenir	36	99	1.990	2.125
Hombre	20	63	1.660	1.743
Mujer	16	36	330	382

Min. Desarrollo Social

De acuerdo al Índice de Actividades Económicas (Inacer -Ine) Magallanes durante el año 2009 lidera el crecimiento positivo económica con 9.8%, seguido de las regiones de Tarapacá con 7% y Maule con 5.2%. de igual forma Magallanes representa mayor expansión con 17.3%, lo que se debe al fortalecimiento de los sectores de comercio, servicios financieros y construcción, cuyo dinamismo fue contrarrestado en parte por la baja del sector pesca.

En relación a la población por género estos son los datos rescatados desde el INE, al 30 de junio del año en curso la población por región desagregada por sexo es la siguiente:

Región	Total	Hombres	Mujeres
Magallanes y Antártica Chilena	158.111	83.131	74.980

Es así como el 47.4 % de la población regional está compuesta por mujeres y el 52.6 % por hombres.

La provincia de Tierra del Fuego está compuesta por las Comunas de Porvenir con una población estimada en 5.465 habitantes, de los cuales 3.307 son hombres y 2.158 son mujeres, Primavera con una población total estimada de 1.016 habitantes, de los cuales 735 son hombres y 281 mujeres, en tanto en la comuna rural de Timaukel, existe una población estimada de 423 habitantes de los cuales 376 son hombres y 47 mujeres. (Censo 2002. El desglose por comuna se muestra a continuación.

Comuna	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje	Total
Porvenir	3.307	60.5 %	2.158	39.5 %	5.465
Primavera	735	72.3 %	281	27.7 %	1.016
Timaukel	376	88.9 %	47	11.1 %	423
	4.418	63.99 %	2.486	36.01 %	6.904

Fuente: Censo 2002

**Condiciones Educativas Capital Provincial: Porvenir**

Establecimiento	Hombre	Mujeres	Total Matricula
Bdo. O'higgins	242	268	510
M. Auxiliadora	122	136	258
Liceo Hdo. Magallanes	129	133	262
<b>Total estudiantes</b>			<b>790</b>



Informe Dpto. Social Provincial 2011

Las condiciones de salud, afectan considerablemente a la población tanto por la falta de atención de especialidades, como también a las condiciones de morbilidad y obesidad que se presentan, por consiguiente, podemos establecer que a nivel nacional, la actual situación de obesidad y sedentarismo en la población nacional (Encuesta Nacional de Salud 2009-2010), señala que un 64,5% de la población entre los 15 y 64 años tiene exceso de peso – de los cuáles un 39,3% presente sobrepeso , un 25,1% obesidad y un 2,3% obesidad mórbida – , que la curva está en ascenso y que existen diferencias entre la población general y la más vulnerable ( en la población con menos de 8 años de educación la cifra asciende a 76,4%).

En la provincia, existen los siguientes antecedentes en población:

ESCOLARES Gral. Básica	Ed.	% POBLACION TOTAL	Masculino	Femenino
NORMAL		40.5	42.11	38.89
SOBREPESO		27	22.37	31.94
OBSESOS		31	35.53	26.39
RIESGOS		1.3	00.0	2.78

ESCOLARES Media	Ed.	% POBLACION TOTAL	Masculino	Femenino
NORMAL		54	60.5	48.25
SOBREPESO		26.5	19	34
OBSESOS		19.2	20.5	17.5
RIESGOS		0	0	0

En la población mayor de 18 años de edad, se replican las mismas condiciones de riesgo, aumentando la condición en sobre peso por sobre el 40% y obesidad en más de 25%.

La situación nutricional de los niños, de igual forma presenta una perspectiva poco alentadora: un 22,4% de la población menor de 6 años tiene sobrepeso y un 9,4% es obeso.

En Porvenir, se obtienen los siguientes antecedentes en población preescolar entre 1 a 5 años de edad.

PREESCOLAR 1 A 5 AÑOS	% POBLACION TOTAL	Masculino	Femenino
NORMAL	73.1	70.2	76.59
SOBREPESO	14.5	15.32	13.6
OBSESOS	11.5	13.1	9.7
RIESGOS	0.45	0.85	0.0
DESNUTRIDOS	0.23	0.43	0.0

En la población menor de 1 año de edad, se puede establecer las condiciones nutricionales más adecuadas para la población, condición que en los otros ciclos vitales se deteriora considerablemente.

LACTANTE MENOR 1 AÑO	% POBLACION TOTAL	Masculino	Femenino
NORMAL	78.7	73.4	84.4
SOBREPESO	8.5	8.1	8.8
OBSESOS	3.1	6.1	0.0



RIESGOS	9.5	12.2	6.6
DESNUTRIDOS	0	0	0

La misma encuesta señala, por otra parte, que un 88,6% de la población es sedentaria (menos de 30 minutos de actividad física tres veces a la semana), con importantes diferencias entre hombres y mujeres ( 84% versus 92,9%), las que aumentan dramáticamente en la población con menos años de instrucción, donde el 96,9% es sedentaria

En la provincia, no existen estudios al respecto, pero dado el conocimiento de la comunidad alcanzado por parte del Hospital Local, se puede establecer que el nivel de sedentarismo es sobre el 88.8%. Estableciéndose que al igual que a nivel nacional son las mujeres las más sedentarias, y las conductas de riesgo son transversales, por ejemplo el consumo de alcohol, y tabaquismo esta vinculado tanto a hombres como mujeres.

**Ayudas Sociales ORASMI por área y monto entregadas durante el año 2012**

Antecedentes provinciales:

SERVICIO	AREA	CANTIDAD SOLICITUDES	SOLICITUDES ASIGNADAS	TOTAL MONTO ASIGNADO
TIERRA DEL FUEGO	ASISTENCIA SOCIAL	263	205	5753971
TIERRA DEL FUEGO	CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL	7	7	213700
TIERRA DEL FUEGO	DISCAPACIDAD	2	0	0
TIERRA DEL FUEGO	EDUCACION	32	24	563020
TIERRA DEL FUEGO	SALUD	83	61	2161000
TIERRA DEL FUEGO	VIVIENDA	44	27	994955
<b>TOTALES</b>		<b>432</b>	<b>324</b>	<b>9686646</b>

<b>GENERO</b>	324
FEMENINO	282
MASCULINO	42

**FUENTE: Dpto. Social Gobernación 2012**

A través de los gráficos presentes se puede establecer las condiciones de atenciones otorgadas por parte del Dpto. Social Provincial, el cual establece la alta demanda existente debido a las condiciones de vulnerabilidad social de la población que reside en la Isla de Tierra del Fuego. En la provincia de Tierra del Fuego, la dispersión geográfica en que se encuentran los hombres y mujeres que habitan en el territorio, además de las condiciones socio-culturales, y de actividades económicas que predominan y permiten cautivar población masculina en los sectores rurales como Primavera y Timaukel, donde las principales actividades son la ganadería y extracción de recursos naturales como petróleo y forestal. En tanto, en la capital de la Provincia, las principales actividades están determinadas por áreas de servicio, fuerzas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

armadas, extracción de productos naturales y ganadería, donde también se repite la mayor oferta de trabajo para los hombres, y para las mujeres actividades tradicionales asociadas a prestación de servicios asistenciales, cuidado de infantes, educación y labores propias del hogar, lo que implica relatividad en las condiciones laborales por falta de formalización, así como ingresos limitados, lo que genera menores oportunidades en lo que respecta al trabajo, reproduciendo la dependencia económica, lo que genera condiciones de vulnerabilidad social y la generación de conductas violentas al interior de la familia hacia mujeres, adultos mayores y niños, vinculado todo lo anterior, el aumento de la cesantía en mujeres y riesgos laborales, dada la precariedad de las relaciones socio-laborales. Estableciéndose de igual forma que los recursos son limitados y no permiten satisfacer todas las demandas o requerimientos de las personas, por tanto, debe focalizarse en grupos vulnerables, lo que de igual forma afecta la calidad de las prestaciones y redundando en el bienestar de las personas y sus grupos familiares



### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dada la problemáticas sociales asociadas a la población de Tierra del Fuego, donde se la población infanto –juvenil se ve afectada considerablemente, con factores de riesgo tales como obesidad infantil, carencia económica del grupo familiar, falta de espacios recreativos, ingesta temprana en el alcohol y consumo de tabaco. De igual forma se presentan condiciones de riesgo social como violencia de género, maltrato infantil entre otros.

Se requiere promover factores protectores sociales - comunitarios, familiares y educacionales, que permitan contribuir en el desarrollo de ambientes nutricios y saludables, para contar con estilos de vida adecuados para el bienestar biopsicosocial de los niños, niñas y jóvenes de Porvenir



**10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para la implementación la intervención es la población de niños y niñas entre los 4 a 12 años de edad de la comuna de Porvenir, pertenecientes a las comunidades educativas de escolares, jardines infantiles, y comunidad en general.



**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) 4-12	Varones	250	niños y niñas entre los 4 a 12 años de edad de la comuna de Porvenir, pertenecientes a las comunidades educativas escolares, jardines infantiles, y comunidad en general
	Mujeres	250	niños y niñas entre los 4 a 12 años de edad de la comuna de Porvenir, pertenecientes a las comunidades educativas escolares, jardines infantiles, y comunidad en general
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		500	



**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fomentar los factores protectores de los niños y niñas en la prevención del consumo de alcohol y drogas, a través de actividades artísticas y recreativas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas áreas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Favorecer el desarrollo de habilidades artísticas y recreativas	Realización de un taller masivo de pintura de niños y niñas de la comuna de Porvenir	80% (80/100*100)	Lista de asistencia fotografías
Cierre de celebración	Actividad pública masiva de cierre recreativo	100% participantes	Informe de actividades con Fotografías



**13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

- Convención de los derechos del niño
- Políticas Sociales del Gobierno
- Estrategia nacional de Drogas y alcohol 2011-2014
- Programa Elige Vivir Sano





#### 14.- METODOLOGÍA -

**Incluir:**

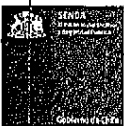
**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología general se fundamenta en un sistema educativo de autoaprendizaje, personal y participativo, donde se utilizará un lenguaje simple y directo centrado en aspectos más prácticos que teóricos, reconociendo las condiciones socioeducativas de los beneficiarios, lo que permitirá conocer y abordar las particularidades de niños y niñas donde se promoverá la pro-actividad y la pertinencia de la formación de las iniciativas artísticas, basadas en la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como la promoción de factores protectores, reconociendo los derechos establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Se proporcionará material, además de la utilización de técnicas de enseñanza como asistencia directa, talleres masivos para el aprendizaje de técnicas de dibujo - pintura. Para finalizar en una actividad masiva recreativa donde se realcen los Derechos de Niños y Niñas, sus habilidades, y acciones de prevención, con la entrega de material de apoyo, y orientaciones básicas, asociadas a actividades de juego recreativo.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Talleres Masivos de Pintura en sus diversas formas itinerante</b>	
<b>Nombre de la Actividad:</b>		Pintando Digo NO a las Drogas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad:</b>			
Talleres dirigidos por Monitor capacitado, quien enseñará técnicas básicas de pintura, e impartirá instrucciones necesarias para la obtención de al menos de un producto (dibujo) de cada uno de los participantes, y se fotografiará el proceso de gestión educativa para ser presentado en la actividad de cierre masiva.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces a día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón de Gobernación y Jardines Infantiles y Establecimiento Educativo	3 semanas	1 vez a la semana	6 hrs
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Servicios profesionales - Monitor	1	10.000	120.000
Pinceles	200	175	30.000
Lápices grafito	250	120	30.000
Lápices de alcohol	100	800	80.000
Temperas 12 unidades	100	900	90.000
Block de Dibujo chico	150	400	60.000



Mezcladores	50	200	10.000
Papel craft	100	1.000	10.000
Cajas Lápices de colores madera	200	350	70.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cámara fotográfica digital	1	80.000	80.000

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Cierre masivo del proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Todos celebramos la Prevención recreándonos</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Comprende la realización de una actividad recreativa, que será el cierre y presentación de las pinturas / dibujos diseñados por los propios niños participantes, lo que implicara una tarde recreativa al que se añadirá información de prevención, juegos inflables, y entrega de colaciones saludables. En el marco de la celebración del Día del Niño			
LUGAR (espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (en semanas o meses)	FRECUENCIA (cuántas veces al día/semana/mes)	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Gimnasio Padre M. Zavattaro de Porvenir	1 día	1 día	3 hrs.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Juegos Inflables	2	60.000	120.000
Colaciones saludables	500	500	250.000
Art. De escritorios (lápices, papel oficio o carta, tinta, otros)	10	2.500	25.000
Material de trabajo (globos, lápices, hojas de cartulina, otros)	10	2.500	25.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Firma de convenio	X		
2	Cotización y compra de insumos	X		
3	Pintando Digo NO a las Drogas Jardines		X	
4	Pintando Digo NO a las Drogas Establecimientos		X	
5	Pintando Digo NO a las Drogas Comunidad		X	
6	Todos celebramos la Prevención recreándonos			X
7	Rendición técnica y financiera			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Se pretende trabajar lo siguiente:

- o Desarrollo personal
- o Técnicas manuales
- o Prevención de drogas y alcohol
- o Desarrollo de factores protectores

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

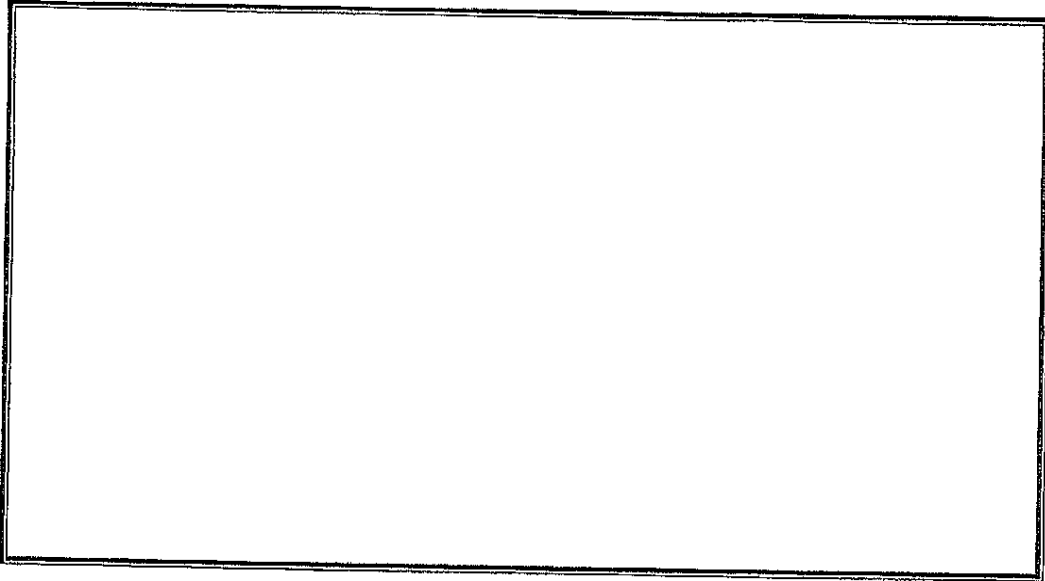
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados son:

- 500 niños y niñas participan en actividades preventivas y de cierre recreativo.
- Comunidad conoce sobre los factores protectores para evitar y retardar el consumo de drogas y alcohol.
- Niños, niñas y sus familias participan de actividad de cierre recreativa masiva
- Niños y niñas utilizan adecuadamente su tiempo libre.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Se realizará, una encuesta de satisfacción al menos al 80% de los participantes. Y se registrará asistencia en los talleres, además de un Informe Ejecutivo que dé cuenta de los logros alcanzados, y de los registros fotográficos de las actividades.**

**Los registros de asistencia serán aplicados en cada uno de los talleres.  
Encuesta de satisfacción se aplicara en la actividad de cierre masivo recreativo  
El informe final se realizará una vez concluidas las actividades planificadas.**



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	FERNANDO ALFREDO DIAZ VENEGAS
EDAD	28
RUT	15.986.141-4
DOMICILIO	KARUKINKA 0325
PROFESIÓN/OFICIO	PROFESOR ARTES VISUALES
TELEFONO	87889942
E-MAIL	fer.diazvenegas@gmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ 1991 – 1998. Escuela Llaima D-495, Temuco.
- ✓ 1999 – 2002. Liceo Industrial de Temuco. Técnico en Electricidad Industrial.
- ✓ 2005 – 2006. Grado de Bachiller en historia y teoría del arte. Universidad Austral de Chile.
- ✓ 2005 – 2008. Universidad Austral de Chile, Valdivia. Licenciatura en Artes Visuales, Especialización fotografía. Licenciado
- ✓ 2009 - 2010. Egresado Programa de Formación Pedagógica en Universidad Austral de Chile. Proceso de tesis.
- ✓ 2012 Diplomado. Políticas sociales, Desarrollo y Pobreza, dictado por Universidad Alberto Hurtado.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

5 años de experiencia en aula con niños y jóvenes, 1 año de experiencia en Servicio País Torres del Payne 2012-2013, Elaboración de proyectos e iniciativas de carácter social y artístico cultural. Realización de talleres de arte con niños, jóvenes y adultos, Desempeño como monitor de Artes Visuales en Escuela Francia, programa "4 a 7". Proyecto dirigido por Sernam, Municipalidad de Valdivia y Daem Valdivia, en Agosto 2012. Elaboración de proyecto para Fondo de carácter social y de rehabilitación de drogas 2% FNDR Denominado: Te invito una copa... de jugo. Aprobado. Con el fin de capacitar a niños de escuelas de comuna Torres del Payne y difundir conocimientos a los habitantes de la comuna, en torno a la vida saludable y el consumo de alimentos sanos, como un jugo natural de frutas.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor responsable de los talleres que ejecutará el programa

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol







PERSONAL

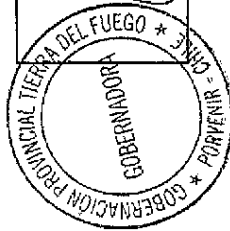
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO/A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA		TOTAL
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
TRABAJADOR SOCIAL	2			X		0
TRABAJADOR SOCIAL	2			X		0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB-TOTALES			0	0	0	0
TOTAL ITEM 5						0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN/CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			AFORTE SOLICITADORA SEDA	A PORTE PROPIO	A PORTE DE TERCEROS	
CAMARA FOTOGRAFICA	1	80000	80.000			80.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB-TOTALS			80.000	0	0	80.000
TOTAL ITEMS						80.000

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

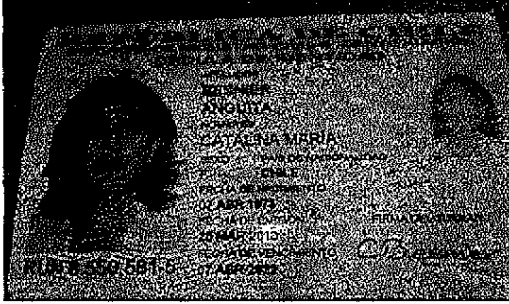
ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL TOTAL DE LA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS SOCIADOS A ACTIVIDADES	920.000	0	0	920.000	92,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	80.000	0	0	80.000	8,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>



*Catalina Desnier*

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
(Nombre Entidad)

CATALINA DESNIER  
GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO.



Código  
12-1-002

12 MAR 2010

GOBIERNO INTERIOR- Nombra GOBERNADORA  
 Provincial titular en TIERRA DEL FUEGO

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

TOTAL DÍAS TRABAJADOS

**DECRETO N° 264**

SANTIAGO, 11 de Marzo de 2010

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32º, Nº 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12º y siguientes del DFL Nº 29 de 2004 sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente, que se encuentra vacante el cargo de GOBERNADORA Provincial de TIERRA DEL FUEGO.

**DECRETO :**

1. NOMBRESE a contar del 17 de Marzo de 2010, como GOBERNADORA Provincial titular de TIERRA DEL FUEGO grado 3º EUR., en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a doña CATALINA BESNIER ANGUITA (8.550.581-5) quien, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

2.- Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la Ley Nº 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

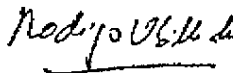
3.- IMPUTESE, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

**TÓMENSE RAZON, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE**  
 Presidente de la República

  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
 Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda alto. a Ud.

  
**Rodrigo Ullilla**

**RODRIGO ULLILLA MACKENNEY**  
 Subsecretario del Interior

**TOMADO RAZON**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**

**27 ABR. 2010**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES MAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	S	
ANOT. POR IMPUTAC.	S	
DEDUC. DTD.		


**CERTIFICADO**

**Porvenir, 06 de Agosto de 2013**

**La Jefa del Dpto. de Administración y Finanzas de la Gobernación provincial de Tierra del Fuego que suscribe certifica lo siguiente:**

**Que la Cuenta Corriente BancoEstado N° 92109014496 de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego, se encuentra vigente para depósitos o transferencias de fondos de administración de terceros.**



*Andrea Gutierrez Rogosich*  
**Andrea Gutierrez Rogosich**  
**Jefa Dpto. Administración y Finanzas**  
**Gobernadora de Tierra del Fuego**




**ROL UNICO TRIBUTARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
GOBERNACION PROVINCIAL  
DE TIERRA DEL FUEGO

**Sii online**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ):  
PADRÉ MARIO ZAVATTARO 525  
PORVENIR


RUT  
60.511.123-8



605111238

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no pierde el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digen relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN: 09/12/2010 N° DE SERIE: 20100020493

En caso de pérdida, consulte con la oficina de SII más cercana.

12 MAYO 2010  
 TOTAL ENTE TRAMITADO

GOBIERNO INTERIOR - Nombra GOBERNADORA  
 Provincial titular en TIERRA DEL FUEGO

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**DECRETO N° 264**

**SANTIAGO, 11 de Marzo de 2010**

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 32°, N° 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12° y siguientes del DFL N° 29 de 2004 sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente, que se encuentra vacante el cargo de GOBERNADORA Provincia de TIERRA DEL FUEGO,

**DECRETO :**

1. **NOMBRASE** a contar del 17 de Marzo de 2010, como GOBERNADORA Provincial titular de TIERRA DEL FUEGO grado 3° EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a doña **CATALINA BESNIER ANGUIA** (8.550.581-5) quien, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

2.- Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19° de la Ley N° 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

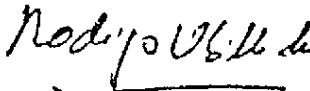
3.- IMPUTESE, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

**TOMESE RAZON, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

  
**SEBASTIAN PINERA ECHENIQUE**  
 Presidente de la República


  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
 Ministro del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

  
**Rodrigo Ubilla**

**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
 Subsecretario del Interior

**TOMADO RAZON**


  
 7 MAYO 2010  
**Contralor General de la República**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
  
**27 ABR. 2010**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPART. C. CENTRAL		
SUB. DEPART. E. CUENTAS		
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEPART. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

  
 OCS/AML/rpc 105802  
 DISTRIBUCION:  
 Partes  
 C.G.R.  
 Remuneraciones  
 GOBERNACION de TIERRA DEL FUEGO  
 Interesado (a)  
 Personal

8320976



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Gobernación Tierra del Fuego**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Porvenir, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Catalina Besnier Anguita

Firma Representante Legal



*Catalina Besnier Anguita*



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Gobernación Tierra del Fuego**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Porvenir, a 17 de mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Catalina Besnier Anguita

Firma Representante Legal:



*Catalina Besnier Anguita*

## Fernando Alfredo Díaz Venegas

### Licenciado en Artes Visuales, Especialización fotografía.

Contacto Fono móvil: 87889942 - e-mail: fer.diazvenegas@gmail.com

RUT: 15.986.141-4

Nacimiento: 24 de febrero 1985. Chileno

Dirección actual: Comuna de Porvenir, Tierra del Fuego

---

#### Situación académica

- 2012 Diplomado. Políticas sociales, Desarrollo y Pobreza, dictado por Universidad Alberto Hurtado
- 2009 - 2010. Egresado Programa de Formación Pedagógica en Universidad Austral de Chile. Proceso de tesis.
- 2005 - 2008. Universidad Austral de Chile, Valdivia. Licenciatura en Artes Visuales, Especialización fotografía. Licenciado.
- 2005 - 2006. Grado de Bachiller en historia y teoría del arte. Universidad Austral de Chile.
- 1999 - 2002. Liceo Industrial de Temuco. Técnico en Electricidad Industrial.
- 1991 - 1998. Escuela Llaima D-495, Temuco.

#### Situación Laboral

- Actualmente en etapa de continuidad laboral por Servicio País, ámbito cultura. Comuna de Porvenir, Tierra del Fuego.
- Marzo 2012 a marzo 2013. Integro el equipo Servicio País XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Fundación Superación de la Pobreza, ámbito Cultura. Intervención realizada en Villa Cerro Castillo, Comuna Torres del Payne.
- Marzo 2012 a la fecha. Elaboración de diversos productos publicitarios y de difusión, como pendones, afiches, pasacalles, dípticos etc., para proyectos de carácter social, cultural, deportivo y educativo, de Villa Cerro Castillo y Municipalidad de Torres del Payne.
- Marzo 2012 a la fecha, labores de registro fotográfico en reuniones, terrenos y actividades para Municipalidad de Torres del Payne.
- Noviembre 2012, Realización de talleres artísticos JEC Pintura al óleo, en Escuela Ramón Serrano Montaner G-9 Villa Cerro Castillo, Comuna Torres del Payne,
- 2011 Junio- diciembre. Desempeño como monitor de Artes Visuales en Escuela Francia, programa "4 a 7". Proyecto dirigido por Sernam, Municipalidad de Valdivia y Dacm Valdivia.
- 2011 Abril- diciembre. Tallerista de Artes Visuales en Liceo Agrícola Radio 24, sector El Llolly, Comuna de Paillaco, Región de los Ríos.

- Julio del 2007 a diciembre 2010. Desempeño como docente de Artes visuales y Educación Tecnológica en Sociedad de Desarrollo Educacional "San Nicolás", Valdivia.
- Junio del 2006. Monitor en feria itinerante de Museo Interactivo Mirador, realizada en Museo de Arte Contemporáneo de Valdivia.
- 2005 a 2008, principalmente en temporadas de verano, labores como monitor, guía, mantención, secretaria, montajes de obras y otros, en Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Valdivia.

#### Otros desempeños laborales, Área artística

- Diciembre 2012 monitor de fotografía y pintura en feria de emprendimiento y cultura "Patagonia Viva" Puerto Natales, Organizada por Servicio País y Fomento productivo de municipalidad de Puerto Natales.
- Marzo – julio 2007. Ayudantía en área de escultura, a cargo de la profesora Claudia Castillo Herrera, Escuela artes visuales UACH.
- Septiembre y diciembre del 2007. Participación en montaje y desmontaje de muestra fotográfica "Cuerpos pintados", Perteneciente a Fundación América, en MAC Valdivia.
- Agosto del 2007. Participación en cortometraje "Ya listos al ataque" dirigido por José Luis Matamala, realizado con patrocinio de La Carrera de artes Visuales y cuyo proyecto a sido beneficiado con la obtención del fondart, como asistente de producción de arte.
- Diciembre del 2007. Participación en cortometraje dirigido por el profesor y artista Claudio Correa, que forma parte de un proyecto fondart, titulado "Estructuras Psicóticas" presentado en galería Gabriela Mistral en enero del 2008. Asistencia en producción de arte.
- **Proyectos**
- Agosto 2012. Elaboración de proyecto para Fondo de carácter social y de rehabilitación de drogas 2% FNDR Denominado: Te invito una copa... de jugo. Aprobado. Con el fin de capacitar a niños de escuelas de comuna Torres del Payne y difundir conocimientos a los habitantes de la comuna, en torno a la vida saludable y el consumo de alimentos sanos, como un jugo natural de frutas
- Julio – diciembre 2007. Encargado de proyecto artístico y ecológico, aprobado por La Dirección de asuntos Estudiantiles de La Universidad Austral de Valdivia. Este proyecto tiene como fin la realización de talleres prácticos y de aprendizaje en el ámbito del reciclaje y la realización de obras con elementos de desecho, enfocado en estudiantes de enseñanza media.
- 29, 30, 31 octubre 2007. Organizador de segundo congreso de carreras de Artes Visuales de la zona sur "Bloque Sur" sede Valdivia (participan carreras desde Concepción hasta Puerto Montt).

#### Obras y exposiciones

- mayo 2012. Participación en Exposición Fotográfica colectiva "Una mirada a Magallanes" realizada en Villa Cerro Castillo, Comuna Torres del Payne.

- Septiembre 2009. Participación en Trienal de Chile, Proyecto bicentenario, del Consejo nacional de la cultura y las artes. Encuentro artístico zona sur, entre artistas argentinos y chilenos, denominado "Operación Pasamontañas"
- 2005 a 2009. He participado en diversas muestras colectivas, Valdivia: Sala Ainilebu, Casa Prochelle, Museo Philippi, Mall plaza de los Ríos, Dirección de Asuntos Estudiantiles (UACH), entre otros. Con obras como pinturas, escultura y videos experimentales (performance).
- Agosto 2009, Muestra colectiva por Aniversario de Facultad de Artes Universidad Católica de Santiago. Edif. Nahmias, UACH. Fotografía
- Abril-mayo 2009 Muestra colectiva "Al Borde", Museo de Arte Contemporáneo, Valdivia, Fotografía.
- Agosto 2008, participación muestra Laberintos de Amor y Erotismo, Galería Casona Nemesio Antúnez, Comuna de La Reina, Video Performance.
- Abril-mayo 2008, Muestra colectiva "Bitácora", Museo de Arte Contemporáneo, Valdivia, Fotografía.
- Noviembre 2008, Festival Internacional de Cortometraje Santiago de Chile "FeSAnCor" colectivo. Corto "Los Placeres de la carne".
- 2007 Festival Internacional de cine de Valdivia, presentación de videos experimentales.

#### Otros cursos

Dictados en Universidad Austral de Chile y Centro de educación continua UACH, como cursos optativos y de perfeccionamiento.

- Historia, geografía y ciencias sociales, para educación media.
- Gestión cultural
- Apreciación cinematográfica
- Primeros Auxilios

#### Otros

- 2005 a 2008. Seleccionado de futbol universitario UACH Valdivia.
- 2004, Deportes Valdivia ANFA.
- Carrera deportiva desde los 8 años hasta 18 en Deportes Temuco, cadetes.